

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA NACIONAL
LEGISPAN
LEGISLACIÓN DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 172

Referencia:

Año: 2005

Fecha(dd-mm-aaaa): 14-11-2005

Título: POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA EMISION Y OFERTA PUBLICA DE COMPRA DE BONOS GLOBALES DE LA REPUBLICA DE PANAMA.

Dictada por: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Gaceta Oficial: 25430

Publicada el: 22-11-2005

Rama del Derecho: DER. FINANCIERO

Palabras Claves: Bonos del tesoro, Valores públicos, Deuda pública, Mercado de valores, Inversiones

Páginas: 3

Tamaño en Mb: 0.204

Rollo: 544

Posición: 1986

GACETA OFICIAL

AÑO CII PANAMA, R. DE PANAMA MARTES 22 DE NOVIEMBRE DE 2005

Nº 25,430

CONTENIDO

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 172

(De 14 de noviembre de 2005)

“POR EL CUAL SE AUTORIZA UNA EMISION, Y OFERTA PUBLICA DE COMPRA DE BONOS GLOBALES DE LA REPUBLICA DE PANAMA” PAG. 1

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE

RESOLUCION Nº AG-0512-2005

(De 26 de septiembre de 2005)

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE MANEJO DEL REFUGIO DE VIDA SILVESTRE PLAYA DE LA BARQUETA AGRICOLA” PAG. 14

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN

ACUERDO Nº 76

(De 25 de octubre de 2005)

“POR EL CUAL SE DECRETA LA ADJUDICACION A TITULO GRATUITO DE UN LOTE DE TERRENO A FAVOR DEL MINISTERIO DE SALUD PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA” PAG. 168

AVISOS Y EDICTOS PAG. 170

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DECRETO EJECUTIVO Nº 172

(De 14 de noviembre de 2005)

“Por el cual se Autoriza una Emisión, y
Oferta Pública de Compra de Bonos Globales de la República de Panamá”

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades legales y constitucionales,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto de Gabinete No. 25 de 14 de septiembre de 2005, modificado por el Decreto de Gabinete No. 32 de 2 de noviembre de 2005, se autoriza una o más emisiones a través de bonos externos nuevos o reapertura de bonos existentes por parte de la República de Panamá en el mercado internacional de capitales, hasta por un monto de dos mil cuatrocientos millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$2,400,000,000.00).

Que el uso autorizado de los recursos de la emisión de bonos externos es obtener los recursos necesarios del Presupuesto General del Estado para el año fiscal 2006, comprar, canjear, refinanciar y redimir bonos externos panameños, a través de operaciones de administración de deuda.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto N° 10 de 11 de noviembre de 1903

MGTER. OTTO ARLES ACOSTA M.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833/9830 - Fax: 227-9689

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/5.40

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Sólo 6 Meses en la República: B/18.00

En el exterior 6 meses: B/18.00, más porte aéreo

Pago adelantado con liquidación del
Ministerio de Economía y Finanzas.

Confeccionado en los talleres gráficos de
Instaprint, S.A. Tel. 224-3652

Que el Decreto de Gabinete No. 25 de 2005, en su artículo 7, establece que el Ministro de Economía y Finanzas, actuando en conjunto con el Presidente de la República, establecerán los términos y condiciones finales de dichas emisiones, reaperturas y operaciones de administración de deuda dentro de los parámetros autorizados.

Que dadas las condiciones cambiantes de los mercados internacionales de capitales, la República debe estar preparada para acceder oportunamente estos mercados, ejecutar nuevas emisiones y reaperturas así como operaciones de administración de deuda externa que generen una reducción en el monto global de la deuda pública.

Que en estos momentos se consideran propicias las condiciones del mercado internacional de capitales para emitir bonos de la República de Panamá tanto como para ejecutar operaciones de administración de la deuda pública.

DECRETA:

Artículo 1: Autorícese una emisión de nuevos bonos externos en el mercado internacional de capitales, bajo los siguientes términos y condiciones:

Monto de la emisión:	Hasta mil doscientos millones de Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,200,000,000.00).
Precio :	No inferior a 97.00% del valor nominal determinado en el momento de la emisión.
Tasa de Interés:	Estimada en un margen no mayor de 275 puntos base sobre el retorno de los bonos del tesoro de los Estados Unidos de América de 30 años u otro bono seleccionado de mutuo acuerdo.
Repago:	Un solo pago al vencimiento.
Vencimiento:	Hasta veintiún años a partir de su emisión
Uso de los Fondos	Obtener los recursos previstos en el Presupuesto General del Estado para el año fiscal 2006 y comprar, canjear, refinanciar y redimir bonos externos panameños, a través de operaciones de administración de deuda

Suscriptor y/o Agente de colocación:	CITIGROUP (el "suscriptor") o cualquier afiliada o subsidiaria de ésta, junto con otros seleccionados por el Ministerio de Economía y Finanzas.
Comisión:	Se pagará comisión de hasta treinta y dos y medio puntos base (32.5 pbs) sobre el monto de la operación ejecutada.
Forma de distribución:	La emisión será registrada en la Comisión de Valores de los Estados Unidos de América bajo la ley de valores de 1933, enmendada.
Listado:	Bolsa de valores de Luxemburgo o cualquier bolsa o sin listar.
Agente Fiscal de Pago y de Registro y Traspaso:	JPMorgan Chase Bank o cualquier afiliada o subsidiaria de ésta; u otros designados de tiempo en tiempo.

Artículo 3. Autorícese una oferta de compra de bonos externos Globales de la República de Panamá, ya sean Bonos Globales con cupón 8.25% vencimiento en el 2008, Bonos Globales con cupón 9.625% con vencimiento en el 2011, Bonos Globales con cupón 10.75% con vencimiento en el 2020 o Bonos Globales con cupón 9.375% con vencimiento en el 2012, lo cual se pagará con recursos obtenidos de la emisión del bono de la República con vencimiento en el 2026 autorizada bajo la presente autorización, así como todas las gestiones para culminar la ejecución de las operaciones descritas en este Decreto Ejecutivo.

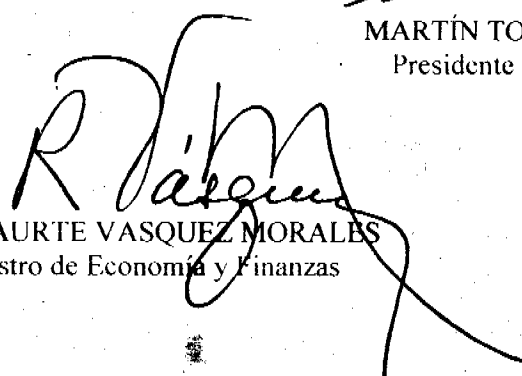
Artículo 4: Este Decreto empezará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Decreto de Gabinete No. 25 de 14 de septiembre de 2005 modificado por el Decreto de Gabinete No. 32 de 2 de noviembre de 2005.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los (14) catorce días del mes de noviembre de dos mil cinco (2005)


MARTÍN TORRIJOS ESPINO
Presidente de la República


RICAURTE VASQUEZ MORALES
Ministro de Economía y Finanzas